Contrato de obra RJ25-2022 celebrado entre La Compañía Raelja Ingeniería SAS y SGIN Servicio Global de Ingeniería SAS

Entre los suscritos, **RAELJA INGENIERÍA S.A.S**, sociedad comercial del tipo de las anónimas, legalmente constituida mediante NIT 813063916-4 de Neiva -Huila, representada legalmente en este acto por Ramiro Polania Fernández , mayor de edad, vecino de Neiva-Huila, identificado con la Cedula N° 12.105.775, sociedad que en el presente documento se denominará La Compañía ; por una parte, y **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SA,** sociedad comercial legalmente constituida mediante NIT 901.512.205-9, con domicilio en la ciudad de Neiva, representada legalmente en este acto por Juan Sebastian Rodriguez Villanueva, mayor de edad, vecino de Neiva-Huila, identificado con la Cedula, número 1.075,293,807, sociedad que en el presente documento se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato RJ25, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas

Consideraciones

2. Que La Compañía realizó un proceso de selección Monto Agotable para cumplir con el siguiente Objeto **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LAS SEDES RAELJA INGENIERIA SAS PARA LA VIGENCIA 2022** "

3. Se presentaron a La Compañía diferentes propuestas y que luego del proceso de evaluación, La Compañía informó al Contratista de su selección, mediante comunicación de fecha 5 de marzo 2022, teniendo en cuenta diversos criterios, entre ellos, la idoneidad y conocimiento declarados por el Contratista.

Cláusula Primera. Objeto. - El Contratista se obliga para con La Compañía la ejecución de la labores que se describen en el anexo técnico del presente contrato. Por su parte, La Compañía se compromete a pagar los bienes que adquiera en virtud del presente Contrato, en las oportunidades y montos indicados más adelante.

Parágrafo 1.-alcance del contrato RJ25-2022. - el contratista entiende y acepta que el contrato a suscribir corresponde a un contrato de obra a través de un **contrato marco** de carácter determinado, en el cual se plasman, entre otros, los parámetros y condiciones generales del objeto a contratar y que se concreta en las obras que son solicitadas por **La Compañía** al **contratista**. Sin embargo, El **contratista** debe tener en cuenta que **La Compañía** no se obliga a solicitar un número mínimo de requerimientos o podrá no solicitar requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, sin que por este último evento se generen el pago de indemnizaciones o perjuicios

Cláusula Segunda. 2.1. Las adecuaciones, mano de obra, bienes y elementos que el Contratista se compromete a entregar a La Compañí**a** deben ser nuevos y de primera calidad y de acuerdo con las indicaciones de calidad indicadas en este contrato.

2.2. Las condiciones del trabajo a realizar se sujetan a las siguientes previsiones:

a. El contrato se ejecutará durante un plazo estipulado ocho(8) meses.

b. El Contratista se obliga a entregar las obras y elementos, de conformidad con las instrucciones que al respecto le imparta La Compañía. El Contratista garantiza con la firma del Contrato que

cuenta con personal capacitado que le permita atender los requerimientos y elementos que le formule La Compañía en virtud del presente Contrato.

c. El Contratista se obliga a entregar los bienes y elementos a instalar en buena calidad y dentro el plazo estipulado dentro de los días calendario siguientes al recibo de la comunicación por parte de La Compañía, que así lo indique.

d. El Contratista se asegurará y garantizará las adecuaciones correspondientes con garantía de obra y de aquellos suministros requeridos para la culminación de lo solicitado y su funcionamiento idóneo y eficaz.

e. La compañía validará todos los elementos de protección y obra requeridos en el presente Contrato, se producirá en el momento de la aceptación de que trata el literal f. anterior. El acta no se suscribirá si se encuentran defectos o fallas y La Compañía deberá indicar al Contratista los cambios o modificaciones que deberá realizar y el plazo para ejecutarlas.

f. En consecuencia, el Contratista será responsable por los bienes y elementos objeto del presente Contrato y por tanto, del riesgo de la pérdida o daño de tales bienes o elementos.

2.3. ADECUACION Y VALOR: El Contratista prestará a La Compañía los servicios de mano de obra para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LAS SEDES RAELJA INGENIERIA SAS PARA LA VIGENCIA 2022** El valor del contrato será por la suma de Ciento sesenta millones novecientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y dos con sesenta y seis centavos M/CTE. **($ 160.973.342,66**).

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Valor Total
LOCALIZACION, REPLANTEO, RETIRO DE EQUIPOS, MESAS MUEBLES DE SALONES. INCLUYE ADECUACIONES DE PROTECCION A MUROS Y PUERTAS DE VIDRIO EXISTENTES	495,00	M2	$ 4.900,00	$ 2.425.500,00
DESMONTE DE LUMINARIAS	110,00	UN	$ 41.338,00	$ 4.547.180,00
DESMONTE CIELO FALSO EN PANEL YESO. INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA SOPORTE - CERCHAS Y PERFILES	495,00	M2	$ 6.507,00	$ 3.220.965,00
DESMONTE DUCTOS Y CANALETAS DE INSTALACIONES Y REDES	138,00	ML	$ 8.360,00	$ 1.153.680,00
DESMONTE TEJA TRAPEZOIDAL 6M ALBESTO CEMENTO	350,00	M2	$ 7.410,00	$ 2.593.500,00
MANTENIMIENTO ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y AJUSTE DE ESTRUCTURA SOPORTE EN CERCHAS. INCLUYE ACONDICIONAMIENTO EN SOLDADURA Y RESANES TECNICOS	137,50	M2	$ 305.000,00	$ 41.937.500,00
PINTURA PARA LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA	137,50	M2	$ 31.860,00	$ 4.380.750,00
MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO SOPORTES DE LUMINARIAS	110,00	M2	$ 45.800,00	$ 5.038.000,00
MANTENIMIENTO MUROS DE MAMPOSTERIA Y ALFAJIAS LATERALES EN CONCRETO. INCLUYE ADECUACION DE GOTERO IMPERMEABILIZACIONES EN SUPERFICIE DE BORDE DE CUBIERTA	37,00	ML	$ 84.600,00	$ 3.130.200,00

SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TIPO PANEL. INCLUYE ACONDICIONAMIENTOS A ESTRUCTURA Y RESANES	350,00	M2	$ 115.000,00	$ 40.250.000,00
INSTALACION VIGAS CANAL EN CONCRETO REFORZADO CON AMARRE DE MUROS QUIEBRA SOLES	62,00	ML	$ 71.820,00	$ 4.452.840,00
INSTALACION LUMINARIAS COLGANTES EN CERCHAS DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	110,00	UN	$ 57.553,00	$ 6.330.830,00
INSTALACION DUCTOS Y CANALETA PARA INSTALACIONES Y REDES	138,00	ML	$ 47.230,00	$ 6.517.740,00
LIMPIEZA GENERAL	206,00	M2	$ 1.600,00	$ 329.600,00
RETIROY MOVIMIENTOS DE ESCOMBROS MANUAL	50,00	M3	$ 9.846,00	$ 492.300,00
COSTOS DIRECTOS				**$ 126.800.585,00**
COSTOS INDIRECTOS				
Administraciòn 20%				$ 25.360.117,00
Imprevisto 1%				$ 1.268.005,85
Utilidad 5%				$ 6.340.029,25
IVA sobre utilidad 19%				$ 1.204.605,56
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 34.172.757,66**
TOTAL COSTOS DIRECTOS MAS COSTOS INDIRECTOS				**$ 160.973.342,66**

2.4. Garantías.

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del contrato, las obligaciones establecidas en las condiciones de participación y específicamente ejecutar las obras contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, valores ofertados y demás especificaciones que hacen parte de este contrato y que han sido conocidos por el contratista.
4. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido.
5. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, teniendo especial cuidado en la protección de los recursos naturales del área.
6. Llevar una memoria en cada grupo de trabajo (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., el registro de la información debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución. El documento debe suscribirse mínimo por el residente de la obra (cuando aplique) y el supervisor y/o interventoría. Tienen acceso adicional a esta bitácora, las personas designadas por el delegatario contractual.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor y/o interventoría del contrato, actas parciales, final de obra y liquidación. El contratista debe anexar junto con el acta de corte

mensual, un avance de ejecución con el fin de corroborar el estado actual de los estudios, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias, balance parcial y acta parcial.

8. Presentar al supervisor y/o interventoría del contrato informes mensuales de avance de obra y los que el le solicite.
9. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del mismo de conformidad con las normas vigentes en Colombia.
10. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 11. Presentar el certificado de pago de contribución al Fondo Nacional de la Industria de la Construcción FIC., acuerdo Decreto 083 de 1976 numeral 7, Decreto 2375 de 1974 y Decreto 1047 de 1983 (cuando aplique).
12. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, razón por la cual, los materiales a utilizar deben ser de excelente calidad, aprobados por el supervisor y/o interventoría del contrato.
13. Prever el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. Todos los gastos en los que deba incurrir para la ejecución del contrato deben ser asumidos por el contratista, inclusive lo relacionado con transporte cuya ubicación geográfica y condiciones meteorológicas son conocidas por el proponente.
14. Garantizar la disponibilidad del personal relacionado en su oferta, con el fin de cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna).
15. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
16. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
17. La entidad Contratante no será responsable de las obligaciones que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
18. El CONTRATISTA deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento, cumpliendo las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, si es el caso, deberá contar con un personal SISO encargado de la prevención, promoción y rehabilitación de la salud en los trabajadores, el cual es vital para mejorar la productividad y competitividad en las actividades.
19. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o que sean solicitados por el supervisor y/o interventoría del contrato. Así como, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
20. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.

21. El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el supervisor y/o interventoría del contrato para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal si es necesario. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado.

22. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, y en general las áreas a utilizar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Supervisor y/o interventoría. Se encuentra prohibido arrojar cualquier tipo de desecho o material al mar.

23. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

24. El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a dar cumplimiento a las normas que en materia ambiental apliquen en el área a intervenir, así como dar aplicación a las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

 El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

26. Tramitar por medio del supervisor y/o interventoría los permisos de ingreso de personal al lugar de ejecución del contrato con cinco (05) días de antelación a la fecha de ingreso. Dicho lapso se utilizará para adelantar los trámites pertinentes en las Diferente unidades en que se realizará los mantenimientos. Así mismo es compromiso del contratista informar por escrito el personal que deja de laborar y los motivos del retiro.

27. El contratista mediante la suscripción del presente contrato se compromete a impartir las instrucciones relacionadas con su comportamiento.

 al interior de las mismas, la cual debe realizarse por las vías peatonales disponibles.

28. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

29. Acatar la solicitud de suspensión de la obra cuando previo concepto del supervisor y/o interventoría sea solicitada por la entidad contratante. La solicitud de suspensión procederá por incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad industrial, normas ambientales o de las instrucciones del supervisor y/o interventoría relacionadas con ejecución inadecuada del contrato.

30. Informar mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato las novedades que afecten el cumplimiento del plazo de ejecución aportando los soportes respectivos.

31. a) Prevención y protección: Se deberán garantizar las condiciones de seguridad del personal, material y semovientes, respecto a la demarcación y señalización de la realización de trabajos.

b) Campamento: El contratista bajo su responsabilidad y costos deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas.

c) Trabajos nocturnos: Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el supervisor y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el supervisor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto. d) Limpieza de los sitios de trabajo: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

e) Disposición de desechos y sobrantes: El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo la reglamentación actual. No se deberá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro y con un máximo de 15 días.

f) Materiales: Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista a excepción de que la Entidad se haya obligado a entregarlos; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad, entrega de certificaciones exigidas en acuerdo los anexos técnicos en el momento de la entrega a satisfacción parcial

2.7. GARANTÍAS: De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los procesos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía, en concordancia del decreto 1082 del 2015, en la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1, GENERALIDADES, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. Por tanto, el OFERENTE constituirá una GARANTÍA ÚNICA. 7 dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Equivalente al Veinte (20%) del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte (20 %) del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado por esta póliza que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración contratistas o subcontratistas, será de doscientos (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra por parte de la Entidad.

2.8. VALOR: El valor del contrato será por la suma de Ciento sesenta millones novecientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y dos con sesenta y seis centavos M/CTE. **($ 160.973.342,66).** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

2.9. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **24 DE NOVIEMBRE DE 2022**, e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista, deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la adecuación del cronograma detallado con fechas para la ejecución de las obras objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato, con los mismos tiempos de ejecución presentados en el cronograma entregado con la oferta, estableciendo dentro del cronograma los hitos de entrega de cada uno de los ítems que forman parte del anexo especificaciones técnicas, así como los análisis de precios unitarios APUS.

Así mismo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el supervisor y el contratista deben suscribir acta de inicio del respectivo contrato, en el cual se deben definir los siguientes puntos:

. Alcance del contrato.
. Ajuste Cronograma del contrato.
. Puntos de control.
. Criterios de aceptación de los servicios.
. Instructivos de trabajos acordados por el supervisor y el contratista.
. Competencias del personal.
. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
. Plan de comunicación entre el supervisor y el contratista.
. Análisis de Precios Unitarios.

Para constancia se firma por las Partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Neiva 7 días del mes de marzo del 2022

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
CC.12.105.775
La Compañía, RAELJA INGENIERIA SAS

JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VILLANUEVA
CC.1.075.293.807
Contratista, SGIN SERVICIO GLOBAL SAS